

Sesion ^{ca} pp. de 28 de Set. de 1811.

Archivese
B

De orden del Consejo de
Regencia para a P.S. p. g.
se sirvan dar cuenta a S. M.
el certificado del Notario
mayor de la Curia eclesias-
tica de esta diocesis d. n. An-
tonio de la Torre, g. me ha
remittedo el gobernador
y Vicario Capitulare de la
misma d. n. Mariano
Martin Esperanza, con
el fin de acreditar q. reno-
varon el juramento de re-
conocimiento y obediencia
a las Cortes todos los indi-
viduos de su Jurisdiccion.
Dios que a P.S. m. d. la
diz 27. de Septiembre de 1811.

Ygnacio de la Cruz

Pres. Secretarios de Cortes.





Para despachos de oficio quarto nra.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos once.

Certifico: Que coniguiente a lo decretado por las Cortes generales y extraordinarias en veinte y dos del corriente, circulado con fecha a ayer a orden del Supremo Consejo a Regencia por el Excmo Sr. D.ⁿ Ygnacio a la Peruela, el Sr. D.ⁿ Maxian Martin Esperanza, del Consejo a S. M., Inquiere Fiscal al Santo Oficio a Toledo, Prior y Vicario General Capitulare a esta Ciudad y su Diócesis por el Illmo. Cabildo de Señores Canonigos insacris, sede Episcopal vacante, hizo comparecer hoy en su judicial presencia al Fiscal General Eccl.^o, Alguacil mayor, los Notarios a la Audiencia y Curia Episcopal, al Juzgado a Villa, Archivo y demas dependientes a otras oficinas asistentes a ellas, a los quales y a mi el infrascripto, recibí el prevenido juramento que formalizamos todos, renovando el hecho en veinte y dos de octubre del año proximo pasado, con arreglo al decreto a veinte y cinco de Septiembre anterior, reconociendo cada uno por si la Soberania



